

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-996
Quito, D.M. 08 de junio de 2022

Asunto: REGISTRO DE INCLUSIÓN DE SOCIOS DEL “CENTRO “SAN VIRGILIO”.

Señor

Damián Aguinda.

PRESIDENTE DEL CENTRO “SAN VIRGILIO”.

En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1716-E, de fecha 06 de junio de 2022, ingresa el trámite de subsanación del oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-825, que fue emitido el 16 de mayo del 2022 por la Secretaría de Gestión Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante el cual, del “CENTRO “SAN VIRGILIO”, (Expediente 16-093), solicitó el Registro de inclusión de nuevos socios.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-298

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, del “**CENTRO “SAN VIRGILIO”**”, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 296 de 30 de julio del 2004, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en la Parroquia el Triunfo, Cantón y Provincia de Pastaza.

Respecto a su solicitud de la inclusión de miembros, se anexa la nómina de doce (12) socios de acuerdo a la Acta de la Asamblea del 23 de agosto del 2021 de la “**CENTRO “SAN VIRGILIO”**”.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA
1	JENNYFER MARIA SANTI SANTI	160090010-2
2	BOLIVAR SEBASTIAN SANTI UREÑA	160095440-6
3	MERCEDES CLEMENCIA SANTI UREÑA	160093536-3
4	LILIANA MAGALY GUATATUCA SANTI	160083753-6
5	KLEVER VINICIO ILLANES UREÑA	160095365-5
6	WIDISON IVAN ILLANES UREÑA	160093108-1
7	MACLOVIA EDITHA AGUINDA MAYANCHA	165006469-2
8	JOHNNY CRISTIAN SANTI LLERENA	160073195-2
9	TATIANA CLAUDIA ANDY MOYA	165000294-0
10	ROSSEVELL RAMIRO ARCOS VIVANCO	180397858-2
11	OLGER EDISON ILLANES UREÑA	160070214-4
12	JISSELA DIANA SANTI SANTI	160094241-9

Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa

y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Directorio del “CENTRO “SAN VIRGILIO”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16,17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 16 de marzo del 2022, para el período comprendido entre 16 de marzo del 2022 hasta 15 de marzo del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

TERCERO. – Incluir a los miembros del “CENTRO “SAN VIRGILIO”, de doce (12) socios incluidos de acuerdo al Acta de la Asamblea del 23 de agosto del 2021.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE CEDULA
1	JENNYFER MARIA SANTI SANTI	160090010-2
2	BOLIVAR SEBASTIAN SANTI UREÑA	160095440-6
3	MERCEDES CLEMENCIA SANTI UREÑA	160093536-3
4	LILIANA MAGALY GUATATUCA SANTI	160083753-6
5	KLEVER VINICIO ILLANES UREÑA	160095365-5
6	WIDISON IVAN ILLANES UREÑA	160093108-1
7	MACLOVIA EDITHA AGUNDA MAYANCHA	165006469-2
8	JOHNNY CRISTIAN SANTI LLERENA	160073195-2
9	TATIANA CLAUDIA ANDY MOYA	165000294-0
10	ROSSEVELL RAMIRO ARCOS VIVANCO	180397858-2
11	OLGER EDISON ILLANES UREÑA	160070214-4
12	JISSELA DIANA SANTI SANTI	160094241-9

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **centro.sanvirgilio@gmail.com**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**